



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de marzo de 2018 por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las vocalías que integran el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.
(2018050245)

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de marzo de 2018 por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las vocalías que integran el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, publicada en Diario Oficial de Extremadura n.º 70, de fecha de 11 de abril, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 14116, en el artículo 9.2:

Donde dice:

“En cada mesa se habilitarán siete urnas, correspondientes a las siete categorías elegibles conforme al artículo 9.1 del Decreto 105/2013, que contará con las oportunas papeletas de candidaturas”.

Debe decir:

“En cada mesa se habilitarán seis urnas, correspondientes a seis categorías elegibles conforme al artículo 9.1 del Decreto 105/2013, que contará con las oportunas papeletas de candidaturas, teniendo en cuenta que la representación correspondiente a los Agentes Económicos y Sociales intersectoriales más representativos en el ámbito de la igualdad y la no discriminación de las mujeres, viene determinada en el artículo 1 de la Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los Agentes Sociales más representativos, que serán las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales que ostenten el carácter de más representativas conforme a la legislación social laboral”.

En la página 14148, en el primer párrafo del anexo II:

Donde dice:

“La entidad solicitante pertenece a uno de los siguientes ámbitos, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 105/2013, de 18 de junio, de creación del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres y se regula su organización, composición y funcionamiento:

ASOCIACIONES DE MUJERES.

FEDERACIONES DE MUJERES.

CONSEJO DE MUJERES.



- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES FORMADAS POR COLECTIVOS CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD.
- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES PROFESIONALES QUE TRABAJEN POR LA IGUALDAD EN EL TERCER SECTOR.
- AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES INTERSECTORIALES MÁS REPRESENTATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES”.

Debe decir:

“La entidad solicitante pertenece a uno de los siguientes ámbitos, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 105/2013, de 18 de junio, de creación del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres y se regula su organización, composición y funcionamiento:

- ASOCIACIONES DE MUJERES.
- FEDERACIONES DE MUJERES.
- CONSEJO DE MUJERES.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES FORMADAS POR COLECTIVOS CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD.
- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES PROFESIONALES QUE TRABAJEN POR LA IGUALDAD EN EL TERCER SECTOR”.

En la página 14150, en el segundo párrafo del anexo III:

Donde dice:

“PRESENTA SU CANDIDATURA en las elecciones de las vocalías que integran el Extremeño de Participación de las Mujeres, en las siguientes categorías (señalar la idónea):

- ASOCIACIONES DE MUJERES.
- FEDERACIONES DE MUJERES.
- CONSEJO DE MUJERES.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES FORMADAS POR COLECTIVOS CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD.
- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA.



- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES PROFESIONALES QUE TRABAJEN POR LA IGUALDAD EN EL TERCER SECTOR.
- AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES INTERSECTORIALES MÁS REPRESENTATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES”.

Debe decir:

“PRESENTA SU CANDIDATURA en las elecciones de las vocalías que integran el Extremeño de Participación de las Mujeres, en las siguientes categorías (señalar la idónea):

- ASOCIACIONES DE MUJERES.
- FEDERACIONES DE MUJERES.
- CONSEJO DE MUJERES.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES FORMADAS POR COLECTIVOS CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD.
- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA.
- ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES PROFESIONALES QUE TRABAJEN POR LA IGUALDAD EN EL TERCER SECTOR”.